METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA - RES. DNCP N° 1890/2020 DEL 07/05/2020.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2023 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP - ID N° 428564

Área responsable: UOC											Área responsable: Área Técnica - Recursos Humanos																			
				CONTRATACIÓN ANTERIOR							FUENTES DE REFERENCIA							PRESENTE LLAMADO										DIFERENCIAS A SER CONSIDERADAS ENTRE EL PRECIO REFERENCIAL Y POTENCIALES OFERTAS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN			Duración/ Tipo/ Plazo Vencimiento	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO POR FUNCIONARIO	CANTIDAD DE MESES	PRECIO TOTAL POR FUNCIONARIO POR 24 MESES	PRECIO TOTAL MÍNIMO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INC.)	FUENTE 1: Precio adjudicado contratación anterior LPN N° 20/2021 – PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP. CONTRATO 2021 - ID 394.661	FUENTE 2: Precio de adjudicación SANTA CLARA SA MEDICINA PRE PAGA Convocante MIC ID 417.075	FUENTE 3: Precio de adjudicación ASISMED SA Convocante BNF ID 410.203	FUENTE 4: Presupuesto posible oferente SAN CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA otorgado en el marco del llamado ID 422.639	FUENTE 5: Presupuesto posible oferente MEDLIFE otorgado en el marco del llamado ID 407.078	FUENTE 6: Presupuesto posible oferente ASISMED SA otorgado en el marco del llamado ID 407.078	PROMEDIO PRECIO UNITARIO ANUAL	Duración del contrato/ tipo	Procedimiento Método	Precio referencial considerado UNITARIO POR FUNCIONARIO	Precio referencial considerado por 24 meses POR FUNCIONARIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima	PRECIO TOTAL MÍNIMO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INC.)	VARIACIÓN ENTRE LA ADJUDICACIÓN ANTERIOR Y EL PRECIO REF. OBTENIDO	15% por encima del precio referencial	25% por debajo del precio referencial
					Contratación Anterior LPN N° 20/2021 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP. ID 394.661 (POR 24 MESES) - SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA							PRECIO UNITARIO POR FUNCIONARIO	PRECIO UNITARIO POR FUNCIONARIO	PRECIO UNITARIO POR FUNCIONARIO	PRECIO UNITARIO POR FUNCIONARIO	PRECIO UNITARIO POR FUNCIONARIO	PRECIO UNITARIO POR FUNCIONARIO											
1	TIPO DE CONTRATACIÓN	NUEVA	AMPLIACIÓN	RENOVACIÓN	2 años (Desde 01-08-2021 al 31-07-2023).														24 meses desde 01/08/23	Promedio de todas las fuentes									
				X																									
	SERVICIO MEDICO PARA EL BCP POR 24 MESES				650	830	1.000.000	24	24.000.000	15.600.000.000	19.920.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000			**1.000.000**	**24.000.000**	**600**	**800**	**14.400.000.000**	**19.200.000.000**	0%	27.600.000	18.000.000

DICTAMEN UOC: con base en los datos proporcionados por el área técnica incluidos en la presente planilla, los documentos respaldatorios adjuntos y el método indicado por la misma, la Unidad Operativa de Contratación señala que la metodología utilizada a fin de determinar el precio referencial ha sido el promedio de todas fuentes obtenidas, resultante de las ofertas adjudicadas por las siguientes Convocantes: BCP ID 394.661, MIC ID 417.075 y BNF ID 410.203, y de las cotizaciones de los oferentes para servicios similares otorgadas por los posibles oferentes Santa Clara Medicina Pre Paga (422.639), Medlife y Asismed S.A. (ID 407.078). Para todas las fuentes se consideró el precio unitario mensual por beneficiario el cual resulta en la suma de Gs. 1.000.000; ahora bien, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de presente llamado es de 24 meses, para determinar el precio unitario por beneficiario durante toda la vigencia se realizó el cálculo aritmético de multiplicar el precio unitario mensual por la cantidad de meses, el cual da como resultado la suma de Gs. 24.000.000, monto total unitario por beneficiario.

El precio referencial se encuadra a lo dispuesto en la LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - que reza en su ARTÍCULO 240: cuanto sigue: "Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE), en concepto de servicios de medicina y odontología prepaga, no podrán ser mayores a G. 1.000.000 (Guaraníes un millón) en forma mensual o G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario, con excepción de los funcionarios del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), en misión fuera del país".

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS — Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBAÑEZ — Firmado digitalmente por VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBAÑEZ

EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA — Firmado digitalmente por EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA
Fecha: 2023.05.17 11:35:25 -04'00'

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2021.07.15 13:09:39 -04'00'

MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO — Firmado digitalmente por MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO Fecha: 2021.07.15 14:10:28 -04'00'

CONTRATO N° 20/2021

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN**, con documento de identidad N° **1.328.169**, en calidad de Presidente y Encargado de Despacho de la Gerencia General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, con **R.U.C. N° 80002917-8**, domiciliada en **O'Higgins N° 631 entre Sucre y Lillo de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. HELEN HARRISON PALEARI**, con documento de identidad N° **1.045.195** y la **LIC. MARÍA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA**, con documento de identidad N° **1.046.434**, en calidad de Presidente y Apoderada, respectivamente; denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2021 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP – ID. N° 394661"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio médico para la CONTRATANTE; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

Visto
Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 394661**. -

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

CONTRATO N° 20/2021

La contratación es plurianual y la validez del presente Contrato, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. -

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación Pública Nacional N° 20/2021**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 14, Acta N° 32 de fecha 1 de julio de 2021. -**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO

La CONTRATANTE abonará al PROVEEDOR por cada funcionario la suma mensual de **Guaraníes Un Millón (₲. 1.000.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), bajo la modalidad de Contrato Abierto, estableciéndose una **cantidad máxima de ochocientos treinta (830) funcionarios, y una cantidad mínima de seiscientos (650) funcionarios**. -

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario en ₲. (IVA incluido)
1	Servicio Médico para el BCP por 24 meses	Unidad	Unidad	650	830	**1.000.000**

El PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de **24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio**, la cual será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. -

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de **24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio**, que será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. -

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
V°B°

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

CONTRATO N° 20/2021

Los servicios serán prestados por el PROVEEDOR conforme a los plazos, lugares, condiciones, requisitos y coberturas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 10% del monto máximo del contrato (resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad máxima). -

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá cubrir por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de prestación de los servicios previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. -

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. -

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. –

Visto
Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

CONTRATO N° 20/2021

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales. -

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

V°B° Asesoría Jurídica Santa Clara S.A. Medicina

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 de julio de 2021

WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN
Enc. Despacho de la Gcia. General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

MARÍA M. VELAZQUEZ DE QUINTANA
Apoderada

HELEN HARRISON PALEARI
Presidente

POR LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 1697.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" - SEGUNDO LLAMADO" – ID 417.075.

Asunción, 17 de noviembre de 2022

VISTO: Los antecedentes relacionados al llamado de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de Seguro Médico Integral para funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio - Contrato Abierto Plurianual" - Segundo Llamado – ID 417.075, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de Seguro Médico Integral para Funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio - Contrato Abierto Plurianual" - Segundo Llamado – ID 417.075, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente y el llamado fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, según el Acta de Apertura de Sobres ha presentado oferta la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.**

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 27 de fecha 14 de noviembre de 2022, de conformidad a lo previsto en el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, C.D.P. N° 146/2022 que afecta al Sub Grupo de Gasto 271 – SERVICIOS DE SEGURO MEDICO del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio correspondiente al Ejercicio 2022.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos exigidos del Ejercicio 2023 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución según Dictamen Jurídico Nº 271 de fecha 17 de noviembre de 2022.

Que, el Articulo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Lic. Martín Alcides Mareco Aquino
Coordinador
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 1697.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" - SEGUNDO LLAMADO" – ID 417.075.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63 y se deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de Seguro Médico Integral para Funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio - Contrato Abierto Plurianual" - Segundo Llamado – ID 417.075, firma **Santa Clara S.A. - Medicina Prepaga,** según el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA				SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA		
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1	Seguro Médico	Unidad	Evento	1	1.000.000.-	1.000.000.-
				PRECIO TOTAL		1.000.000.-
Monto Mínimo: guaraníes dos mil ochocientos sesenta y un millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro (2.861.858.684) (IVA incluido).						
Monto Máximo: guaraníes cinco mil setecientos veinte y tres millones setecientos diez y siete mil trescientos sesenta y siete (5.723.717.367) (IVA incluido).						

Lic. Martín Alcides Mareco Aquino Coordinador Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas, y de la Dirección del Talento Humano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 1697.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" - SEGUNDO LLAMADO" – ID 417.075.

Artículo 4º. Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección del Talento Humano, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gastos 271 – Servicios de Seguro Médico del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Martín Alcides Mareco Aquino
Coordinador
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P N° 581.-/2022

SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ASISMED S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80016658-2, domiciliada en las calles Diego de Silva 1215 y Tte. Insaurralde, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **ZAIDA TERESA ROCHOLL QUEVEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.225.398 y por el señor **JULIO CÉSAR FERRARI YEGROS**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.465.767, en calidad de **Apoderados**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 9 Acta 47 de fecha 19 de julio de 2022, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 410.203/2022.**----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 22/2022**, para el **"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 9 Acta 47 de fecha 19 de julio de 2022, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario por beneficiario titular (IVA incluido) en G.	Precio Unitario por beneficiario titular (IVA incluido) (1) en G.	Precio Total Mínimo (IVA incluido) en G.	Precio total Máximo (IVA incluido) en G.
1	84131602-001	Seguro Médico Sanatorial para Empleados	Unidad	EVENTO	1.400	1.800	1.000.000	12.000.000	16.800.000.000	21.600.000.000
Precio Total								**12.000.000**	**16.800.000.000**	**21.600.000.000**

(1) Precio total por Empleado (grupo familiar) por 12 meses.

Monto Mínimo anual	**G. 16.800.000.000.-**
Monto Máximo anual	**G. 21.600.000.000.-**

PORCENTAJE DE DESCUENTO A SER OTORGADO POR LA ASEGURADORA:
Medicamentos, descuentos especiales a través de **Drugstore ASISMED**
CONTADO, EFECTIVO, CHEQUE, TARJETA DE DÉBITO, de acuerdo a la siguiente escala:

- Medicamentos 100% nacionales: **35%** descuento.
- Medicamentos importados y/o medicamentos con principios activos importados: **20%** descuento.
- Otros (perfumería, cosméticos, regalos etc.) **20%** descuento.

TARJETA DE CRÉDITO, de acuerdo a la siguiente escala:

- Medicamentos 100% nacionales: **30%** descuento.
- Medicamentos importados y/o medicamentos con principios activos importados: **15%** descuento.
- Otros (perfumería, cosméticos, regalos etc.) **15%** descuento.

ÓPTICAS EN CONVENIO

ÓPTICA JOSÉ A. CARRÓN: (Artículos, lentes, anteojos de receta y sol) **30%** descuento.
Únicamente en San Martín N° 1836 c/ Narciso Cólman – Asunción Paraguay

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 16.800.000.000.-** (guaraníes dieciséis mil ochocientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 21.600.000.000.-** (guaraníes veintiún mil seiscientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor desde su firma **por el término de 12 (doce) meses.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Seguro Médico Sanatorial para Empleados	Según Especificaciones Técnicas.	Según Especificaciones Técnicas.	Directamente a los beneficiarios.	Desde la suscripción del contrato de forma Inmediata en todos los servicios

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Gerencia de Área de Talento Humano – Gerencia Departamental Administración del Personal.**----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.---------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------
Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.
LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paguay, al día 10.- del mes de agosto.- del año 2022.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Zaida Teresa Rocholl Quevedo
APODERADA
ASISMED S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

Julio César Ferrari Yegros
APODERADO
ASISMED S.A.

VIVAMOS MÁS
santaclara
medicina prepaga

Asunción, 16 de marzo de 2023

Señor
Lic. Manuel Portillo
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
SENAD

Referencia: Contestar Solicitud de Cotización – Contratación de Servicio de Seguro Médico para Agentes Especiales y Funcionarios de la SENAD.

Nos dirigimos a Ustedes, en nombre y representación de la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga**, para manifestar cuanto sigue:

Que, posterior al análisis realizado a las especificaciones técnicas recibidas, presentamos el siguiente precio de referencia:

- G. 1.000.000.- mensual y por cada funcionario.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente

Lic. Claudia Vargas *Abg. Alejandra López*
Apoderadas

X Cerrar | Anterior Siguiente

solicitud de precio referencial

Buenas tardes,
Se remite precio referencial sobre servicio de seguro médico.
Atte,

Responder | Responder a todos | Reenviar

De: "Licitaciones Medilife" <licitaciones@medilifeparaguay.com>
Para: "Lilian Quintana" <lquintana@fondogan.gov.py>, "adriana" <adriana@medilifeparaguay.com>
Enviados: Martes, 29 de Noviembre 2022 17:29:44
Asunto: RE: solicitud de precio referencial

SEÑORES

FONDO GANADERO

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de responder su solicitud de Precio Referencial.

Al respecto, luego del análisis de la cobertura descripta en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, el departamento Médico, Jurídico y Comercial de MediLife, concluye que el costo mensual para lo solicitado es de **Guaraníes, UN MILLÓN (Gs. 1.000.000) por grupo familiar.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión de saludarles con la deferencia que se merecen.

Atentamente,

DPTO. DE LICITACIONES
MEDILIFE DE MEDIPLAN S.A.

X Cerrar | Anterior Siguiente

1

COTIZACION PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FONDO GANADERO

Atte,

Muchas gracias. | Recibido, gracias. | Muchas gracias por la información.

Responder | Responder a todos | Reenviar

De: "Gustavo Franco" <gustavo.franco@asismed.com.py>
Para: "Lilian Quintana" <lquintana@fondogan.gov.py>
CC: "zaida rocholl" <zaida.rocholl@asismed.com.py>, "licitaciones cuentas" <licitaciones.cuentas@asismed.com.py>
Enviados: Lunes, 28 de Noviembre 2022 8:53:07
Asunto: COTIZACION PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FONDO GANADERO

Buenos Dias Sra.
En adjunto remitimos PBC cotizado en 1.000.000 Gs. (un millón de guaraníes) por grupo familiar.
Estamos atentos a cualquier duda.
Saludos Cordiales.
Atte.

25 años ASISMED
Gustavo Franco
Cuentas Corporativas
www.asismed.com.py | Asismed Paraguay | @asismedpy
(+59521) 288 7000 Interno: 7839 | Diego Silva 1215 y Tte. Insaurralde